



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 058 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 12 3 FEB 2023

VISTOS: El proveído de Gerencia Sub Regional de fecha 23 de febrero de 2023 inserto en el Informe N°25-2023/GRP-402000-402400 de fecha 23 de febrero de 2023, Informe N°96-2023/GRP-402000-402300-ABAST de fecha 23 de febrero de 2023, Resolución Gerencial Sub Regional N° 040-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 13 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 040-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 13 de febrero de 2023, se resuelve en su Artículo Primero: **APROBAR** el expediente técnico del proyecto: Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego del Canal Rinconada y Canal Ramos en los Caseríos Cabuyal, Trigopampa, Machacuay, San Juan de Chalaco y Santa Ana, Cabuyal del distrito de Chalaco – Provincia de Moropón – Departamento de Piura" CUI N° 2508529, cuyo presupuesto asciende a S/. 3'866,465.58 (Tres Millones Ochocientos Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco y 58/100 Soles), con precios vigentes al mes de setiembre de 2022, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios bajo la modalidad de contrata A PRECIOS UNITARIOS. Los mismos que a continuación se detallan:



ESTUDIO DE PREINVERSIÓN		EXPEDIENTE TECNICO	
PRODUCTOS	Costo (S/)	PRODUCTOS	Costo (S/)
INFRAESTRUCTURA DE RIEGO			
Construcción de Canal de Riego: Obras de Conducción - CANAL RAMOS Y CANAL RINCONADA	3'072,102.88	Construcción de Canal de Riego: Obras de Conducción - CANAL RAMOS Y CANAL RINCONADA	2'351,049.57
Construcción de Pase Aéreo: TOMAS LATERALES, CRUCES VEHICULARES	376,080.03	Construcción de Pase Aéreo: TOMAS LATERALES, CRUCES VEHICULARES	453,359.50
Otras acciones de Infraestructura: OBRAS DE CAPTACIÓN CANAL RAMOS Y CANAL RINCONADA	27,621.20	Otras acciones de Infraestructura: OBRAS DE CAPTACIÓN CANAL RAMOS Y CANAL RINCONADA	577,971.00
INTANGIBLES			
Capacitación de Taller: Talleres y Asistencia Técnica	13,552.12	Capacitación de Taller: Talleres y Asistencia Técnica	35,542.80
Implementación de Monumento Arqueológico Prehispánico: MONITOREO ARQUEOLÓGICO - CIRA	13,552.12	Implementación de Monumento Arqueológico Prehispánico: MONITOREO ARQUEOLÓGICO - CIRA	6,000.00
MEDIDAS DE REDUCCIÓN DEL RIEGO DE DESASTRES Y MITIGACIÓN AMBIENTAL			
MONITOREO AMBIENTAL	13,552.12	MONITOREO AMBIENTAL	27,000.00
OTROS			
PLAN DE SEGURIDAD EN OBRA		PLAN DE SEGURIDAD EN OBRA	32,280.00
PLAN COVID		PLAN COVID	13,100.41



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 058-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

23 FEB 2023

RIESGO Y VULNERABILIDAD		RIESGO Y VULNERABILIDAD	17,999.99
SUB TOTAL INFRAESTRUCTURA			
EXPEDIENTE TÉCNICO	108,593.94		127,500.00
SUPERVISIÓN	226,796.16		224,662.31
LIQUIDACIÓN	40,297.00		
TOTAL DE INVERSIÓN	3'892,147.57	TOTAL DE INVERSIÓN	3'866,465.58

Que, con Informe N° 96-2023/GRP-402000-402300-ABAST de fecha 23 de febrero de 2023, el responsable del Equipo de Abastecimiento remite a la Oficina Sub Regional de Administración, los Términos de Referencia Definitivos para la contratación de la ejecución de Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego del Canal Rinconada y Canal Ramos en los Caseríos Cabuyal, Trigopampa, Machacuay, San Juan de Chalaco y Santa Ana, Cabuyal del distrito de Chalaco – Provincia de Morropón – Departamento de Piura" CUI N° 2508529. El valor referencial correspondiente al monto S/3,514,303.27 (Tres Millones Quinientos Catorce Mil Trescientos Tres y 27/100), con precios vigentes al mes de setiembre del 2022, con un plazo de ejecución de obra de 150 días calendario, convocado por el Sistema de Precios Unitarios. Por cuanto se requiere la aprobación de gerencia a fin de continuar con el trámite.

Que, mediante Informe N° 25-2023/GRP-402000-402300 de fecha 23 de febrero de 2023, la jefa de la Oficina Sub Regional de Administración se dirige al Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba, solicita la aprobación del expediente de contratación de la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego del Canal Rinconada y Canal Ramos en los Caseríos Cabuyal, Trigopampa, Machacuay, San Juan de Chalaco y Santa Ana, Cabuyal del distrito de Chalaco – Provincia de Morropón – Departamento de Piura" CUI N° 2508529, con un valor referencial de S/3,514,303.27 (Tres Millones Quinientos Catorce Mil Trescientos Tres y 27/100), con precios vigentes al mes de septiembre 2022, plazo de ejecución de la obra es de 150 días calendario, sistema de contratación A Precios Unitarios; asimismo, refiere que dicha contratación ya ha sido incluida en el Plan Anual de Contrataciones y cuenta con la certificación presupuestal correspondiente;

Que, con proveído de fecha 23 de febrero de 2023 inserto en el Informe N°25-2023/GRP-402000-402300, la Gerencia Sub Regional, remite los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, disponiendo proyectar la resolución respectiva;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, y modificado por D.S. N° 377-2019-EF, señala que: "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento";

Que, el numeral 42.3 del artículo 42°, refiere que: "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 058 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

23 FEB 2023

que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda, j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación.”;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el expediente de contratación de la ejecución de la obra : “Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego del Canal Rinconada y Canal Ramos en los Caseríos Cabuyal, Trigopampa, Machacuay, San Juan de Chalaco y Santa Ana, Cabuyal del distrito de Chalaco – Provincia de Morropón – Departamento de Piura” CUI N° 2508529, con un valor referencial de S/3,514,303.27 (Tres Millones Quinientos Catorce Mil Trescientos Tres y 27/100), con precios vigentes al mes de septiembre 2022, plazo de ejecución de la obra es de 150 días calendario, sistema de contratación A Precios Unitarios.

ARTICULO SEGUNDO: HACER DE CONOCIMIENTO el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Dependencia de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (DEACE) y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
CIP 107258
GERENTE SUB REGIONAL

